



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.185

VISTO:

La Ordenanza N° 1.949, sancionada en fecha 7 de noviembre de 2019, que aprueba el proyecto de urbanización y loteo presentado por los señores Gregoret, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1.949, sancionada en fecha 7 de noviembre de 2019, se aprobó el proyecto de urbanización y loteo presentado por los señores Gregoret, estableciéndose, entre otras disposiciones, la cesión a favor de la Municipalidad de Avellaneda de diversas fracciones de terreno destinadas a calles públicas, espacios verdes y reservorio retardador de aguas pluviales.

Que, en virtud de dicha cesión, corresponde al Municipio efectuar la inscripción registral de dominio sobre los inmuebles afectados al uso y goce público, a fin de perfeccionar jurídicamente la titularidad dominial y posibilitar su efectiva incorporación al patrimonio público municipal.

Que la inscripción definitiva del dominio resulta un requisito esencial para garantizar la seguridad jurídica, la disponibilidad de los bienes en el tráfico jurídico y el cumplimiento de las funciones públicas asociadas a su destino específico.

Que las gestiones administrativas y registrales ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe, el Servicio de Catastro e Información Territorial y otros organismos competentes, exigen la comparecencia de apoderados o representantes debidamente autorizados, provistos de facultades expresas y suficientes para suscribir documentación, aceptar observaciones, rectificar documentos y realizar los actos necesarios para la inscripción.

Que, a efectos de dar continuidad y eficacia a los trámites iniciados, resulta conveniente autorizar expresamente a la Dra. Gisela Teresita Zampar, DNI 33.500.368, Mat. Prov. T° I F° 239 E° 413 y Mat. Fed. T° 124 F° 020, dotándola de las atribuciones necesarias para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Avellaneda en todas las instancias que fueren requeridas.

Que el otorgamiento de esta autorización con facultades específicas busca evitar dilaciones, asegurar la regularidad formal de los actos administrativos y permitir la

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda



TOMÁS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda



Concejo Municipal de Avellaneda

12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

correcta registraci3n dominial conforme a la normativa vigente en materia de dominio p3blico, urbanizaciones y bienes municipales.

Que, asimismo, la representaci3n profesional resulta indispensable para la adecuada defensa de los intereses municipales en eventuales gestiones administrativas o judiciales que pudieran derivarse del tr3mite de inscripci3n.

Que, en consecuencia, corresponde modificar la Ordenanza N° 1.949, incorporando un art3culo espec3fico que prevea la autorizaci3n referida.

Que la presente se sanciona con el "qu3rum" y mayor3a necesarias y suficiente para su validez (arts. 36, 39 inc. 19) y 107 Ley 2756 -t.o. Decreto 67/85);

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art3culo 1°): Incorp3rase como Art3culo 9° de la Ordenanza N° 1.949 el siguiente texto:
"Art3culo 9°: Autorizase a la Dra. Gisela Teresita Zampar, DNI 33.500.368, Mat. Prov. T° I F° 239 E° 413 y Mat. Fed. T° 124 F° 020, a llevar adelante, en nombre y representaci3n de la Municipalidad de Avellaneda, todas las gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales necesarias para la inscripci3n definitiva del dominio de las fracciones de terreno cedidas conforme a la presente ordenanza. A tal efecto, se le otorgan expresamente las siguientes facultades:

- Realizar tr3mites y peticionar inscripciones ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe, el Servicio de Catastro e Informaci3n Territorial (SCIT) y todo otro organismo p3blico o privado que resulte competente;
- Suscribir y presentar toda documentaci3n que se requiera, incluidos formularios, planos, certificados catastrales y dominiales, y cualquier otro instrumento necesario;
- Aceptar observaciones, realizar correcciones, modificaciones o subsanaciones formales que pudieran requerirse en el tr3mite registral o catastral;

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda



TOMAS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda



Concejo Municipal de Avellaneda

12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

- d) Firmar escrituras públicas o instrumentos privados vinculados con la regularización dominial, siempre que impliquen la aceptación de cesiones, donaciones o transferencias gratuitas a favor del Municipio;
- e) Promover, contestar o intervenir en actuaciones administrativas o judiciales que resulten necesarias para el perfeccionamiento de la inscripción, incluida la gestión de oficios, informes, certificaciones o expedientes judiciales;
- f) Realizar toda otra gestión que resulte necesaria, conducente o complementaria para cumplir con el objeto del presente artículo."

Artículo 2º): Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los ocho días del mes de mayo de 2025.


ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda




TOMÁS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda